



Municipalidad Distrital de Huayopata

inform



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 008-2024-GM-MDH/LC

Huayopata, 16 de setiembre de 2024.

LA GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 082-2024-RO-HMP-MDH/LC, de fecha con fecha de recepción 06 de setiembre de 2024; Informe N° 093-2024-JBEG-GDSSMyGA-MDH/LC, con fecha de recepción 09 de setiembre de 2024; Informe N° 0361-2024-SHC-OA-MDH/LC, de fecha 12 de setiembre de 2024; Opinión Legal N° 326-2024-RSRC-OAL-MDH/LC, de fecha 13 de setiembre de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Huayopata, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, como premisa general el contrato se perfecciona con la suscripción de ambas partes y una vez perfeccionado, el contratista se compromete a ejecutar las prestaciones pactadas en favor de la entidad, mientras que la entidad por su parte, se obliga a pagar al contratista la contraprestación estipulada. En estos términos, el contrato se entiende cumplido cuando ambas partes ejecutan sus prestaciones a satisfacción de sus respectivas contrapartes. Conforme a lo señalado, el cumplimiento recíproco y oportuno de las prestaciones pactadas por las partes es la situación esperada en el ámbito de la contratación estatal; sin embargo, dicha situación no siempre se verifica durante la ejecución contractual, pues alguna de las partes podría incumplir parcial o totalmente de sus prestaciones, o verse imposibilitada para realizarla, ya sea por una causa imputable o ajena a su voluntad;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ha previsto en el Art. 36 la Resolución de los Contratos por las siguientes causales:

36.1 Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a algunas de las partes.

En ese contexto, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en su Artículo 164°, numeral 164.4 señala lo siguiente:

(...)

164.4. Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato. (*) Numeral modificado por el artículo 2 del Decreto Supremo N° 162-2021-EF, publicado el 26 de junio del 2021.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0114-2023-GM-MDH/LC, de fecha 20 de abril de 2023, el cual aprueba la Directiva Para Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean menores o iguales a ocho (8) UIT, en la Municipalidad Distrital de Huayopata, el cual establece, en el inciso 8.7.5), del numeral 8.7) del artículo VIII, DISPOSICIONES ESPECIFICAS, dispone: "**Resolución del Contrato:** La Entidad puede resolver el contrato en los siguientes casos: (...) **d) Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.**

Que, en fecha 09 de julio de 2024, se le notifica, al proveedor Huarco Quispe Luzveri, la Orden de Servicio N° 0450, de fecha 09 de julio de 2024, respecto al **CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA**, para el IOARR: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", cuyo monto asciende a S/ 7,200.00 (Siete Mil Doscientos con 00/100 soles).

Que, mediante Acta de Mutuo Acuerdo, de fecha 31 de agosto de 2024, suscrito entre el área usuaria, representado por la Residente del Proyecto, Ing. Harded Montesinos Paro, el Inspector, Ing. Saul Rivas Castro y la Contratista Sra. Huarco Quispe Luzveri, quienes acuerdan la resolución parcial de la orden de servicio N° 0450, sobre **CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA**, justificando dicha solicitud, en observancia a la Directiva Para Contratación de Bienes y Servicios cuyos montos sean menores o iguales a ocho (8) UIT "**por fuerza mayor que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.**"

OBSERVACION	CANTIDAD	U.MED.	P.U.	TOTAL	DESCRIPCION
SEGUN CONTRATO	45	DIAS	160	7,200.00	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA
EJECUTADOS	43	DIAS	160	6,880.00	
RESOLUCION PARCIAL	2	DIAS	160	320	

Que, mediante Informe N° 082-2024-RO-HMP-MDH/LC, de fecha con fecha de recepción 06 de setiembre de 2024, suscrito por la Residente de Proyecto, Ing. Harded Montesinos Paro, el Inspector, Ing. Saul Rivas Castro, quienes solicitan la Resolución Parcial de la Orden de Servicio N° 450-2024, posición técnica que es ratificada por el Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Dr. Jenner Benjamin Escalante Gutiérrez, mediante ; Informe N° 093-2024-JBEG-GDSSMyGA-MDH/LC, con fecha de recepción 09 de setiembre de 2024; el mismo que es derivado a la Oficina de Abastecimientos en fecha 10 de setiembre de 2024.

Que, mediante Informe N° 0361-2024-SHC-OA-MDH/LC, de fecha 12 de setiembre de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Abastecimiento, Lic. Soledad Huamán Ccahuana, emite Opinión Técnica a la Gerencia Municipal, Concluyendo: *Que la Oficina de Abastecimientos emite informe de OPINION FAVORABLE, a la Solicitud de Resolución Parcial de la Orden de Servicio N° 450-2024, CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA, del IOARR: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", por ajustarse a lo establecido en el literal d) del numeral 8.7.5 de la directiva para contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a 8 UIT en la Municipalidad Distrital de Huayopata, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 114-2023-GM-MDH/LC.*



Municipalidad Distrital de Huayopata



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 008-2024-GM-MDH/LC

Que, la Opinión Legal N° 326-2024-RSRC-OAL-MDH/LC, de fecha 13 de setiembre de 2024, suscrito, por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huayopata, opina: se **Resuelve Parcialmente la Orden de Servicio N° 350 -2024**, de fecha 09 de julio de 2024, que suscribe la Municipalidad Distrital de Huayopata y el Contratista Sra. Huarco Quispe Luzveri, por el **CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA**, para el IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO".

Que, en atención, al Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Huayopata, aprobada por Ordenanza Municipal N° 017-2023-MDH/LC, en el literal d), del artículo 46°, Funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, establece: "suscribir contratos y/o convenios relacionados a la adquisición de bienes", contratación de servicios, ejecución de obras y otros de su competencia, en concordancia con el literal o) Expedir Resoluciones en las materias de su competencia.

Que, estando al Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS; en virtud de los considerandos expuestos y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar **LA RESOLUCIÓN PARCIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO N° 0450 -2024**, de fecha 09 de julio de 2024, a favor de la Contratista **HUARCO QUISPE LUZVERI**, por la **CONTRATACION DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA**, para el IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE CELDAS PARA RESIDUOS; EN EL(LA) RELLENO SANITARIO DISTRITO DE HUAYOPATA, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", por el monto de **S/. 320.00 (Trescientos Veinte con 00/100 soles**, según siguiente detalle:

OBSERVACION	CANTIDAD	U.MED.	P.U.	TOTAL	DESCRIPCION
SEGÚN CONTRATO	45	DIAS	160	7,200.00	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA
EJECUTADOS	43	DIAS	160	6,880.00	
RESOLUCION PARCIAL	2	DIAS	160	320	

*Informe N° 082-2024-RO-HMP-MDH/LC - Informe N° 0361-2024-SHC-OA-MDH/LC, de fecha 12 de setiembre de 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** a la Oficina de Abastecimiento la notificación del presente acto resolutivo al Proveedor, y las acciones pertinentes derivadas del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y demás Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento, Publicación y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA
LA CONVENCION - CUSCO
[Firma]
Lic. Adm. Soledad Huaman Ccahuana
D.N.I. 48301468
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

G.M.
GDSSMyCA
OA (EXPEDIENTE ORIGINAL)
OGDTI
Archivo
S.H.C./ovo